



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

---

### MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ COMPRA DIRECTA N°2017CD-000071-01 “Contratación de clases de bachillerato inglés y matemáticas”

#### Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del martes 20 de junio de 2017.

### CAPÍTULO PRIMERO Condiciones específicas de la contratación

#### 1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365, deberá la persona interesada confirmar la recepción.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página Web [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

#### 2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

##### 2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

El Sub Proceso de Formación para el Desarrollo Local supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

### **2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.

2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.

2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.3.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.

2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

2.2.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

2.2.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.

2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 2.2.4. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
- 2.2.5. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.6. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.7. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 7 del pliego de condiciones.
- 2.2.8. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

### 2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

|  |
|--|
| <p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ<br/>PROCESO DE PROVEEDURÍA<br/>COMPRA DIRECTA N°2017CD-000071-01<br/>“Contratación de clases de bachillerato inglés y matemáticas”</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES ____<br/>DEL 2017</p> <p>NOMBRE DEL OFERENTE: _____</p> <p>TEL. _____.</p> |
|--|



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, fax y otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. Las propuestas presentadas extemporáneamente (después de la hora indicada) podrán ser recibidas, pero no se considerarán en las etapas de estudio y selección de ofertas.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### 2.4. COPIAS

Cada oferta se compone de un original debidamente firmado en papel común (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

### 2.5. INDICAR EN LA OFERTA

2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.

2.5.2. Dirección exacta.

2.5.3. Teléfono.

2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

### 2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

### 2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

### 2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

### 2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

### 2.10. OTROS

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

## 3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

## 4. REVISIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada renglón, a un solo proveedor, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, los oferentes deberán cotizar todas las líneas, la cotización parcial de líneas será motivo de



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



exclusión de la oferta en este procedimiento.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### 5. FORMALIZACION

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



### 6. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- ✓ Causa de la cesión.
- ✓ El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- ✓ Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- ✓ Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- ✓ Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

### 7. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

#### 7.1. Declaración Jurada en la que indique:

- 7.1.1. Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 7.1.2. Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- 7.1.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 7.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

- 7.3. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza **no sustituye** la constancia indicada anteriormente.

- 7.4. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

- 7.5. Presentar para cada profesional, la certificación original y vigente del Colegio Profesional respectivo, de que se encuentra inscrito y al día con el pago de las cuotas respectivas.

## 8. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

### 8.1. Para personas jurídicas

Deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

También debe de aportar fotocopia debidamente certificada por notario público de la cédula jurídica, además la dirección postal, números de teléfono y fax.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



CERTIFICADO  
ISO 9001:2008

### 8.2. En el caso de oferentes extranjeros

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)

## 9. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Se calificará a las ofertas elegibles de acuerdo con los factores a continuación y serán calificados por el Proceso de Desarrollo Económico Local y para ello, los oferentes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad enunciados en este cartel.

### 9.1. Precio 100%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 80%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido, es decir, se asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por oferta económica} = (P1/P2) \times 100\%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

## 10. CLAUSULA DE DESEMPATE

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Pasado el anterior filtro, y si aún existe empate entre todos los oferentes elegibles, se adjudicará al oferente de menor precio. De continuar esta situación, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

### 11. OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

---

Lcda. Laura Cordero Méndez  
Proveedora Municipal

## CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 1. OBJETIVO

Brindar herramientas académicas que permitan mejores resultados en las pruebas nacionales de bachillerato potenciando así la apertura a la educación superior de los usuarios.

### 2. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para esta contratación es hasta ¢7.533.000 (siete millones quinientos treinta y tres mil colones con cero céntimos) mismos que se encuentran en el renglón 1.04.04 de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, incluidos en el presupuesto 2017.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El motivo de dicha contratación es brindar servicios de tutorías para pruebas nacionales de Bachillerato, para al menos 270 estudiantes de colegios públicos del cantón (secundaria), durante el segundo semestre del 2017, en matemáticas e inglés ya que han sido las materias en las cuales los educandos presentan mayores dificultades a la hora de la presentación de dichas pruebas.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Los productos esperados por la persona mentora que se contratará serán los siguientes:

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los servicios de tutorías que se han planteado contratar para el año 2017:

| # de Línea | Tipo de tutoría                        | Horas por curso | Cantidad de Grupos | Participantes por grupo | Contenidos   |
|------------|--|-----------------|--------------------|-------------------------|--|
| 1          | Clases de reforzamiento de inglés      | 270             | 9                  | 30                      | Los temarios para pruebas nacionales de bachillerato en el área de inglés      |
| 2          | Clases de reforzamiento de Matemáticas | 270             | 9                  | 30                      | Los temarios para pruebas nacionales de bachillerato en el área de Matemáticas |

**Las 540 horas serán distribuidas en nueve grupos conformados por 30 participantes cada uno.**

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 4.1. Reglón N°1: Contratación de 270 horas de servicio de tutorías en inglés para Bachillerato

4.1.1. Se requiere contratar los servicios de una persona física o jurídica que brinde tutorías de inglés para la prueba nacional de bachillerato a los estudiantes de los colegios públicos del cantón de Escazú que estén amparados en los alcances de esta contratación, misma que se desarrollará los días sábado en tres distintos horarios (8:00 a.m. a 10:00 a.m., 10:00 a.m. a 12 m.d., 1:00 p.m. a 3:00 p.m.). Para poder participar deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

4.1.2. La persona física o jurídica a contratar, deberá atender a los estudiantes de los colegios públicos de Escazú que aplicarán pruebas de bachillerato por un periodo de 270 horas de trabajo que se concordarán con los centros educativos y el aval del Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.

4.1.3. El total de los grupos a atender será de seis grupos, los cuales estarán constituidos por 30 estudiantes.

4.1.4. Cada tutoría debe tener una duración mínima de dos horas.

4.1.5. Todas las sesiones en el horario y fechas que disponga más conveniente los centros educativos en coordinación con el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 4.1.6. Los programas del curso de inglés deberán ajustarse al temario establecido por el Ministerio de Educación Pública para el Desarrollo de las Pruebas Nacionales de Bachillerato.
- 4.1.7. La persona física o jurídica deberá llevar un estricto control de la asistencia de los estudiantes a las clases y deberá comunicar los resultados al Subproceso de Formación para el Desarrollo Local al finalizar el contrato.
- 4.1.8. La persona física o jurídica deberá aportar los materiales necesarios en las tutorías con el fin de desarrollar su trabajo.
- 4.1.9. La persona física o jurídica deberá entregar al Subproceso de Formación para el Desarrollo Local, antes del inicio de las actividades, el Plan didáctico correspondiente, el cual deberá contener al menos los siguientes aspectos: Objetivos lingüísticos, estrategias para el logro de los objetivos, indicadores y las metas que se pretenden alcanzar. La presentación del plan didáctico queda sujeta a la aprobación por parte del centro educativo y el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.

### **4.2. Reglón N°2: Contratación de 270 horas de servicio de tutorías en matemática para Bachillerato**

Se requiere contratar los servicios de una persona física o jurídica que brinde tutorías de matemática para la prueba nacional de bachillerato a los estudiantes de los colegios públicos del cantón de Escazú que estén amparados en los alcances de esta contratación, misma que se desarrollará los días sábado en tres distintos horarios (8:00 a.m. a 10:00 a.m., 10:00 a.m. a 12 m.d., 1:00 p.m. a 3:00 p.m.). Para poder participar deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- 4.2.1. La persona física o jurídica a contratar deberá atender a los estudiantes de los colegios públicos de Escazú que aplicarán pruebas de bachillerato por un periodo de 270 horas de trabajo que se concordarán con los centros educativos y el aval del Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.
- 4.2.2. El total de los grupos a atender será de seis grupos, los cuales estarán constituidos por 30 estudiantes.
- 4.2.3. Cada clase debe tener una duración mínima de dos horas.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



4.2.4. Todas las sesiones en el horario y fechas que disponga más conveniente los centros educativos en coordinación con el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.

4.2.5. Los programas del curso de matemática deberán ajustarse al temario establecido por el Ministerio de Educación Pública para el Desarrollo de las Pruebas Nacionales de Bachillerato.

3.1.2.6 La persona física o jurídica deberá llevar un estricto control de la asistencia de los estudiantes a las clases y deberá comunicar los resultados al Subproceso de Formación para el Desarrollo Local al finalizar el contrato.

3.1.2.7 La persona física o jurídica deberá aportar los materiales necesarios en las tutorías con el fin de desarrollar su trabajo.

3.1.2.8 La persona física o jurídica deberá entregar al Subproceso de Formación para el Desarrollo Local, antes del inicio de las actividades, el Plan didáctico correspondiente, el cual deberá contener al menos los siguientes aspectos: Habilidades específicas, estrategias para el alcance de las mismas, indicadores y las metas que se pretenden alcanzar. La presentación del plan didáctico queda sujeto a la aprobación por parte del centro educativo y el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.

### **5. DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA OFERENTE**

Deberá indicar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 5.1. Que brindará el suministro de equipo, recurso humano y materiales necesarios para la realización del proyecto de acuerdo con las especificaciones del cartel.
- 5.2. La persona física o jurídica deberá asignar una persona responsable como encargada de los trabajos y que coordine con el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local durante la ejecución de los mismos.
- 5.3. Que cuente con el equipo necesario para realizar el trabajo.
- 5.4. La persona física o jurídica deberá coordinar todas las acciones con los centros educativos públicos del cantón, e informando al Subproceso de Formación para el Desarrollo Local para tener al día el conocimiento de la situación actual.
- 5.5. El trabajo deberá iniciarse en forma inmediata una vez que el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local emita y comunique a la persona adjudicada la orden de inicio.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 5.6. Tener disponibilidad inmediata y aportar carta de compromiso de dicha disponibilidad.
- 5.7. De la persona instructora que impartirá los cursos:
- 5.7.1. Poseer Título universitario en el área a desarrollar con un mínimo de nivel de bachillerato o licenciatura, en el área de enseñanza de las matemáticas o enseñanza del inglés según el caso lo amerite.
  - 5.7.2. Contar con al menos 2 años de experiencia en el en el área de enseñanza de las matemáticas o enseñanza del inglés según el caso lo amerite, lo cual será verificado a través del currículum.
  - 5.7.3. Presentar currículum con al menos los siguientes aspectos:
    - 5.7.3.1. Datos personales: nombre completo, nacionalidad, teléfono, dirección.
    - 5.7.3.2. Estudios realizados.
    - 5.7.3.3. Experiencia laboral (indicar el nombre de las personas con números de teléfonos actualizados para corroborar la experiencia).
    - 5.7.3.4. Otros estudios realizados.
  - 5.7.4. Presentar certificación original y vigente de que se encuentra incorporado al Colegio de Licenciados y Profesores.
  - 5.7.5. Indicar en la oferta, que prestará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

## 6. DEL DESARROLLO METODOLÓGICO DEL SERVICIO

Programa de servicio de tutorías: debe tener como base el objetivo y contenidos generales propuestos, proponer mejoras con el fin de ofrecer conocimientos actualizados y acordes al mercado.

El programa debe incorporar los siguientes elementos:

- 6.1. Nombre de la acción.
- 6.2. Objetivos generales o habilidades específicas según el caso.
- 6.3. Metodología.
- 6.4. Indicadores
- 6.5. Sistema de Evaluación para cursos en Modalidad aprovechamiento.

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 7.1. El lugar de trabajo es designado por el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local (Liceo de Escazú y Colegio Técnico de Escazú), equipado con pupitres, pizarra acrílica y un salón de clase.
- 7.2. Los contenidos a desarrollar serán los coordinados, entregados y aprobados por el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local, quien verificará que estén acordes a los lineamientos a nivel nacional para las pruebas de Bachillerato.
- 7.3. Los horarios de los cursos serán los días sábado, impartidos en tres espacios de tiempo (8:00am a 10:00am, 10:00am a 12md, 1:00pm a 3:00pm).
- 7.4. Los centros educativos beneficiarios, suministrarán un informe mensual del avance de los cursos para lo cual remitirá al Subproceso de Formación para el Desarrollo Local, quien lo revisará y consultará con los centros educativos y en caso de existir anomalías e incumplimientos comprobados, se reservará el derecho de rescindir unilateralmente de la contratación, la cual será comunicada por escrito con una antelación de ocho días naturales sin responsabilidad de ningún tipo.
- 7.5. Durante la ejecución del contrato, la persona instructora está en la obligación de ser puntual, tolerante, respetuoso, dar buen trato, paciente con los y las estudiantes, y además de tener una excelente comunicación hasta con los padres de familia si fuera necesario, con el objetivo de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 7.6. Las personas que brinden el servicio deberán acatar y respetar, todos los extremos señalados en la Ley de hostigamiento y acoso sexual, así como los procedimientos que la Municipalidad de Escazú establezca. La violación de este aspecto puede ser causa de rompimiento inmediato de contrato, liberando de toda responsabilidad y coste económico a esta municipalidad.
- 7.7. El periodo de ejecución se realizará partir de la notificación de la orden de inicio por parte del Subproceso de Formación para el Desarrollo Local. Los retrasos serán justificados para dar tiempo extra, siempre y cuando se demuestre la imprevisibilidad o las causas de fuerza mayor que produjeron el retraso para la cual se deberá aportar la documentación idónea el cual se acrediten las causas del retraso en el plazo de entrega del servicio esperado.
- 7.8. Quien resulte adjudicado deberá asistir al menos una vez al mes, a sesiones de trabajo, previamente establecidas a fin de exponer el avance del proyecto y recibir recomendaciones o retroalimentación por parte de los personeros municipales responsables. Estas reuniones deben coordinarse con el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local
- 7.9. Cualquier omisión no libera a la persona física o jurídica adjudicada de dejar el proyecto totalmente ejecutado según los requerimientos de la Municipalidad de Escazú.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 7.10. Cualquier omisión deberá ser comunicada al Subproceso de Formación para el Desarrollo Local antes de presentar la oferta formal para la elaboración de tutorías, mediante nota formal en el tiempo establecido por ley.
- 7.11. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte del Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.

### 8. REQUISITOS DEL OFERENTE

- 8.1. Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 8.2. El trabajo comprendido en cada punto de ésta contratación incluye el suministro por parte de la persona física o jurídica adjudicada, de todos los materiales, equipo, recursos humanos y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución de acuerdo a las especificaciones.
- 8.3. Quien resulte adjudicado deberá presentar un plan de trabajo para la ejecución del proyecto indicando el tiempo de duración total del proyecto. El primer cronograma deberá entregarse cinco días hábiles después de entregada la orden de inicio.
- 8.4. El cronograma de actividades deberá ser actualizado obligadamente cada vez que se presente la documentación para trámite de pago, no liberando a la persona adjudicada de su corrección constante cuando lo solicite el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.
- 8.5. La persona adjudicada está obligada a cumplir estrictamente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.
- 8.6. La persona adjudicada deberá asumir todas las obligaciones que se establecen en el Código de Trabajo y las leyes laborales vigentes, así como las cargas sociales correspondientes, ya que es un contrato de no afectación laboral.

### 9. CONTROL DE CALIDAD

#### 9.1. De la supervisión por parte de la persona física o jurídica adjudicada

- 9.1.1. Deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local, cada vez que sea requerido.
- 9.1.2. Se realizarán supervisiones ordinarias y sorpresivas acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito.
- 9.1.3. La persona supervisora asignada por la persona adjudicada, deberá mantener una comunicación constante con el centro educativo, así como con el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.

#### 9.2. De la Supervisión por parte del contratista.

- 9.2.1. El Subproceso de Formación para el Desarrollo Local solicitará informes de avance mensual del servicio, los cuales se deberán encontrar los siguientes aspectos:



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



- 9.2.1.1. Docente que lo imparte.
- 9.2.1.2. Grupos atendidos.
- 9.2.1.3. Objetivos lingüísticos o habilidades específicas abordadas.
- 9.2.1.4. Crónica del trabajo realizado.
- 9.2.1.5. Alcances logrados.
- 9.2.1.6. Casilla de situaciones emergentes durante el proceso académico.
- 9.2.1.7. Listas de asistencia debidamente firmadas por los estudiantes.

| Informe de Avances Mensuales                              |                    |                 |
|---|--------------------|-----------------|
| Docente:  |                    | Grupo:          |
| Objetivo lingüístico o habilidad específica según el área | Crónica de trabajo | Alcance Logrado |
|   |                    |                 |
| Situaciones emergentes:                                   |                    |                 |

9.2.2. Se establecerán fechas de pago en forma mensual y controlada, basada en las horas de servicio reales laboradas y contrarrestadas con las listas de asistencia.

### 10. FORMA DE PAGO

Se pagará por línea adjudicada de manera mensual, según la cantidad de horas de servicio brindadas, para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura timbrada ante el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local.

El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

Deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado al momento de retirar el cheque en la Tesorería.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



Cuando el precio de una oferta se consigne en otra moneda, el pago será en colones, calculados al tipo de cambio de venta de referencia publicado por el B.C.C.R. al día que se realice el pago.

La Municipalidad de Escazú se encuentra exenta de impuestos, artículo 8 del Código Municipal (LEY 7794).

### 11. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Formación para el Desarrollo Local, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 11.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 11.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 11.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 11.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

*“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de*



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## Macro Proceso Gestión Hacendaria Proceso Proveeduría



*firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”*

### 12. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará una multa al costo total de cada línea adjudicada, cuando la persona adjudicada o la persona docente incurra en:

- 12.1. No entregar el programa del curso el día que inicia el servicio de tutorías 2%
- 12.2. No entregar material didáctico el día que inicia el servicio de tutorías. 2%
- 12.3. No aportar los equipos y materiales de apoyo en forma oportuna y buen estado durante la ejecución de la acción 2%
- 12.4. No entregar en el plazo establecido el informe del servicio de las tutorías 2%
- 12.5. El docente incumpla el horario establecido para preparar el aula o se presente en forma tardía al inicio de las sesiones 2%
- 12.6. La persona física o jurídica adjudicada debe iniciar labores una vez emitida la orden de inicio por parte del Subproceso de Formación para el Desarrollo Local. Si transcurridos cinco días naturales sin que la persona adjudicada inicie labores y sin que éste justifique tal atraso, se le cobrará una multa del 1% (uno por ciento) por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 15% (quince por ciento).

Alcanzando ese monto se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Atentamente,

---

Lic. Mario Alonso Ramírez Mora.  
Coordinador.  
Formación para el Desarrollo Local.